



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00419-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90, 488, 489, 490 y 520 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN de la causante **ELVIRA LOZANO DE AUSIQUE** quien falleciera el 12 de septiembre de 2021, en esta ciudad, lugar donde tuvo su último domicilio.

2. DAR al presente, el trámite establecido en el artículo 490 y s.s., del C. G. del P.

3. RECONOCER al señor **SANTIAGO AUSIQUE ANGARITA** como heredero, en calidad de nieto de la causante, quien actúa en representación de su progenitor OCTAVIO AUSIQUE LOZANO y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

4. ORDENAR la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

6. SE ORDENA OFICIAR a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

7. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 492 del C. G. del P., se cita a los señores **LUIS FERNANDO AUSIQUE LOZANO, WILSON AUSIQUE LOZANO ELVIRA AUSIQUE LOZANO y CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO** quien al momento de la notificación deberán aportar copia auténtica de su respectivo Registro Civiles de Nacimiento y de los documentos pertinentes que acredite su parentesco con la causante, lo anterior, para que dentro del término de 20 días declaren si aceptan o repudian la asignación que les defiere. de la notificación deberán aportar, copia auténtica de sus respectivos Registros Civiles de Nacimiento y, para que dentro del término de 20 días declaren, si aceptan

o repudian la asignación que le defiere. Líbrese la respectiva comunicación, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las siguientes advertencias:

- Que la notificación personal, se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de dicho envío; igualmente, que dispone del término de judicial de veinte (20) días para que manifieste por intermedio de apoderado, si acepta o repudia la asignación que le defiere.
- Por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos.

8. DAR estricto cumplimiento al numeral 3 del Art. 488 en cc, con los Arts. 492 y 487 inciso 2º ibídem, indicando si pueden llegar a existir otros herederos conocidos y/o cónyuges supérstites de la causante **ELVIRA LOZANO DE AUSIQUE** en caso de ser así, aporte los nombres y direcciones de notificación de estos.

PREVIO a reconocer personería deberá **DAR** cumplimiento a los incisos 1º y 2º del Art 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, **ACREDITANDO** que el poder especial otorgado para la presente actuación judicial fue conferido mediante mensaje de datos e **INDICANDO** dentro del mismo la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **109**

HOY: **agosto 19 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria